

ACTA 28 / 2021
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.^a María Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.^a Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

En Valladolid, siendo las 12:00 horas del día 2 de diciembre de 2021, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión extraordinaria derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO.- Calendario extraordinario de negociación (continuación).

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF
D.^a Isabel Madruga Bajo
D. Mariano González Clavero
- STECyL-i
D.^a Christina Fulconis Maroto
D.^a Raquel Medina González
- ANPE
D.^a Pilar Gredilla Fontaneda
D. Nicolás Ávila Villanueva
- CC.OO.
D.^a Elena Calderón García
D.^a María Jesús Castañeda Castañeda
- SP-UGT
D. Juan Ignacio Vargas Juárez
D.^a Sara Martín Martín

PUNTO ÚNICO.- Calendario extraordinario de negociación (continuación).

La Administración:

Después de valorar las propuestas sindicales de la última reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación, se informa sobre las siguientes "modificaciones" del borrador de acuerdo de *Mejora de las Condiciones Laborales del Personal Docente de Centros Públicos de Enseñanzas Escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León*, facilitado en la sesión del día 25 de noviembre:

En educación compensatoria se baja la ratio a 18 alumnos por especialista en el ámbito rural y 21 en el urbano.

Respecto al apartado del horario lectivo del cuerpo de maestros, se especifica más lo referente a las 5 horas complementarias de permanencia en el centro.

Para el profesorado que imparte ESO, bachillerato, FP y enseñanzas de régimen especial, sobre la mejora progresiva del horario lectivo en los próximos tres cursos escolares, se especifica que se implantará de forma "mayoritaria" el horario de 18 o 19 periodos lectivos; se pretende llegar a un porcentaje en torno al ochenta por ciento del profesorado con esos periodos lectivos.

Las organizaciones sindicales:

Después de un "receso" para estudiar las mejoras expuestas manifiestan lo siguiente:

Valoran positivamente los avances, pero no renuncian a la mejora del horario lectivo según la propuesta sindical conjunta del 18 de octubre de 2021, pidiendo 23 periodos lectivos para el profesorado del cuerpo de maestros y 17 periodos lectivos para el resto de cuerpos docentes cuando sea posible.

Agradecen la medida para bajar las ratios de alumnos por grupo, respecto a la normativa básica, en las distintas etapas educativas en términos generales, y en particular las ratios de centros públicos incompletos y localidades de CRA con respecto a lo establecido en la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio.

Igualmente agradecen la mejora de las ratios en educación compensatoria, la especificación de las horas complementarias de permanencia en el centro del cuerpo de maestros y la implantación de forma mayoritaria del horario de 18 periodos lectivos para el resto de los cuerpos docentes, considerando necesario que un ochenta por ciento del profesorado tenga esos periodos, pero sin sobrepasar los dos cursos escolares para su implantación, "límite" que no se debería traspasar para asumir el borrador de acuerdo.

Además, inciden en que estas mejoras deben ser notadas por el profesorado de "todos" los cuerpos docentes a partir del próximo curso 2022-2023, no solo los pertenecientes al cuerpo de maestros, sin renunciar a que se pueda reducir

más la jornada lectiva según lo establecido en el Acuerdo de 19 de mayo de 2006, si la situación económica permitiera la reducción semanal de la jornada laboral para el resto de empleados públicos de Castilla y León.

Asimismo, piden que si se llegase a un preacuerdo en esta reunión consideran necesario que una vez que se firme el Acuerdo sea publicado en el BOCYL, para tener todas las garantías.

Manifiestan que si se subscribiera el acuerdo no debe interpretarse como el final de las reivindicaciones para mejorar las condiciones laborales del profesorado, que se podrían ampliar a través de la comisión de seguimiento que se contempla en el mismo: vigilando que se aplican las nuevas ratios en la normativa de admisión y matriculación del alumnado (también cuando se escolarizan ACNEE), que se mejora la aplicación informática ATDI para determinar la ratio en "atención a la diversidad", que se apliquen las medidas en la próxima negociación de plantillas jurídicas, etc.

La Administración:

Señala que se debe valorar positivamente que se ha tenido en cuenta plenamente la propuesta sindical para la reducción de ratios en los centros públicos incompletos y localidades de los CRA; estas medidas para la bajada de las ratios se tendrían en cuenta en el próximo proceso de admisión y matriculación del alumnado.

Manifiesta que si se firmase el acuerdo su aplicación sería efectiva para el profesorado de "todos" los cuerpos docentes a partir del próximo curso 2022-2023. Todo ello supone un gran esfuerzo económico para la Administración, que al igual que las organizaciones sindicales considera necesario mejorar las condiciones laborales del colectivo docente de la enseñanza pública no universitaria.

Señala que si cambiasen las condiciones de la jornada laboral de los empleados públicos de la Junta de Castilla y León, también afectaría a los funcionarios docentes, pero actualmente están vigentes treinta y siete horas y media para todos ellos.

En estos momentos se está planteando un preacuerdo, que si se firmase en esta Mesa se adjuntaría como documento anexo al acta, antes de proseguir con los trámites para que sea considerado como acuerdo de la Junta de Castilla y León.

Mostrando sensibilidad ante la alegación sindical sobre el límite temporal de "dos cursos escolares" para aplicar la mejora del horario lectivo del profesorado que imparte ESO, bachillerato, FP y enseñanzas de régimen especial, se acepta la reivindicación en la "propuesta definitiva" del borrador de acuerdo, añadiendo esta modificación a las señaladas inicialmente.

Se entrega el último borrador de acuerdo incluyendo todas las modificaciones expuestas y se pregunta qué organizaciones están dispuestas a subscribirlo.

Las organizaciones sindicales:

Respecto a la pregunta planteada sobre la subscripción del preacuerdo, estas son las respuestas:

- CSI-F, STECyL-i, ANPE y CCOO lo suscriben.
- SP-UGT no lo suscribe, señalando que considera imprescindible partir de la jornada lectiva que tenía el profesorado en el año 2012 antes de la crisis económica, independientemente de la jornada del resto de empleados públicos en estos momentos.

Agradecen la buena voluntad negociadora de la Administración y consideran que es muy necesario mejorar las condiciones laborales del profesorado con un acuerdo global de estas características, sin renunciar a las futuras mejoras que se puedan realizar en la comisión de seguimiento contemplada en el mismo ni a otras reivindicaciones sindicales, que constaban en anteriores calendarios de negociación.

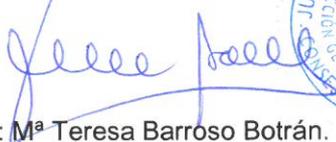
La Administración:

Se agradece el buen talante de los representantes sindicales durante este proceso negociador para llegar al acuerdo suscrito, anexo al acta, que permitirá la mejora de las condiciones laborales del profesorado.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:10 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,



Fdo.: Mª Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,



Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González

ANEXO I

MEJORAS EN LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL DOCENTE DE CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZAS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

1.- BAJADA DE LAS RATIOS.

1.1. Bajar las ratios de alumnos/grupo en los centros públicos no universitarios.

La bajada de la ratio de alumnos por grupo se iniciará en el curso 2022/2023 en el primer curso de cada etapa extendiéndose de manera progresiva hasta finalizar cada una de las etapas.

Curso 2022/2023:	Situación actual	Propuesta
1º de Ed. Infantil y Primaria:	25 al./grupo	22-25 al./grupo
1º ESO:	30 al./grupo	27-30 al./grupo
1º Bachillerato:	35 al./grupo	32-35 al./grupo

1.2. Respecto a los centros públicos incompletos y localidades de los CRA, se plantea una reducción de las ratios mínimas y máximas de alumnado por unidad. El número de unidades por localidad se establece en la siguiente tabla:

Nº UNIDADES	ALUMNOS	
	Mínimo	Máximo
1	3	10
2	11	27
3	28	44
4	45	58
5	59	78
6	79	98
7	99	118
8	119	143
9	144	168
10	169	193

Cuando se escolaricen 4 o más niveles educativos en los centros que cuenten con unidades comprendidas en la franja de 1 a 4 habrá flexibilidad en el establecimiento de estas unidades.

2.- MEJORA EN LAS PLANTILLAS

2.1. Incremento en las ratios profesor/unidad:

	Situación actual	Propuesta
• Educación Infantil y Primaria	1,45	≥ 1,50
• ESO y Bachillerato	2,25	≥ 2,30
• Formación Profesional	1,75	≥ 1,75

2.2. Mejora en la ratio para la atención a la diversidad:

	Ratio actual	Ratio propuesta
• Ratio PT	1-10 / 1-8	1- 8
• Ratio AL	1-20 / 1-15	1-15
• Ratio Educación Compensatoria:		
En el ámbito rural	20	18
En el ámbito urbano	23	21

3.- MEJORA DEL HORARIO LECTIVO.

3.1. Para los maestros que imparten las etapas de educación infantil, educación primaria y educación especial la propuesta para el curso 2022-2023 es la bajada a 24 horas lectivas semanales teniendo a estos efectos la consideración de lectivas tanto las 21,5 horas de docencia directa a grupos de alumnos como las 2,5 horas de recreo vigilado de los alumnos, completando su jornada con 5 horas complementarias de permanencia en el centro.



3.2. Para el profesorado que imparte educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas de régimen especial se procede a la mejora del horario lectivo de forma progresiva en los dos próximos cursos (2022-23 y 2023-24) implantando de forma mayoritaria el horario de 18 o 19 periodos lectivos.

4.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para facilitar el cumplimiento, interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Acuerdo se constituirá una Comisión de Seguimiento de carácter paritario, entre las partes firmantes del mismo. Esta Comisión deberá constituirse en el plazo de 30 días a contar desde la fecha de la publicación del presente Acuerdo y se reunirá al menos una vez al año.

5.- VIGENCIA

El presente Acuerdo tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por las partes.



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

Por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

D^a. M^a. Teresa Barroso Botrán



Presidenta de Educación de Castilla y León

D^a. Isabel Madruga Bajo



Portavoz de STECyL-i

D^a. Christina Fulconis Maroto



Presidenta de ANPE de Castilla y León

D^a. Pilar Gredilla Fontaneda



enseñanza

Secretaria General de la Federación de Enseñanza
de CCOO de Castilla y León

D^a. Elena Calderón García



Secretaria General de Enseñanza de Castilla y León

D^a. Beatriz González García
P.O. D. D^a. D Juan Ignacio Vargas Juárez